

Respuesta 2023-EE-0623854 2023-05-17 14:59:01.35.

sirius2@personeriabogota.gov.co <sirius2@personeriabogota.gov.co>

Mié 17/05/2023 14:59

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: enviocorreocertificado@4-72.com.co <enviocorreocertificado@4-72.com.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

2023-EE-0623854.pdf; 305762.pdf;

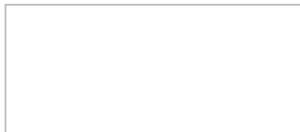
Señor(a) ,

**¡Importante!**

El correo [sirius2@personeriabogota.gov.co](mailto:sirius2@personeriabogota.gov.co) es únicamente para envíos electrónicos; **por favor no responda a este correo.**

Adjunto encontrará el documento radicado en la entidad con el radicado No. 2023-EE-0623854. Le solicitamos muy comedidamente proceda a realizar su revisión y verificación lo antes posible. Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,



**Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.**

**Aviso Legal:** Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u

17/5/23, 15:01

Correo: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.



Nº. Radicado : 2023-EE-0623854      Folios: 1  
Fecha : 17/05/2023 14:59:01      Anexos : 1  
Destino: JUZGADO 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ  
Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA  
Asunto: Entrega informe final de valoración de

Bogotá D.C.,

Señores

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Correo electrónico: [Flia13@bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Flia13@bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ciudad

**ASUNTO:** Entrega informe final de valoración de apoyos de AMANDA LUCIA LARA GUERRA, Oficio No.3776 - Proceso 11001311001320190056000- SINPROC No. 305762.

Respetado señor Juez:

La Personera Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, atendiendo la delegación otorgada mediante Resolución 325 del 2021 para prestar el servicio de valoración de apoyos al interior de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019, hace entrega del informe final con sus respectivos anexos de la señora AMANDA LUCIA LARA GUERRA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.576.406.

Así se considera haber dado respuesta definitiva a su solicitud.

Cordialmente.

ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN  
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL  
PERSONERA DELEGADA 040 03

zlarias@personeriabogota.gov.co

Anexos: Informe de Valoración de apoyo, en [19] folios.

Elaboró: DIANA VIANNET VELASCO VIRGÜES  
Revisó: GLORIA INES ARBELAEZ MATALLANA  
Aprobó: ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 1 de 14
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL  
PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

Bogotá, D.C., 18 de abril del 2023

Dirigido a: JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Solicitado por: JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Elaborado Por: Diana Viannet Velasco Virgues, profesional de la Personería Delegada para las Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional de la Personería de Bogotá.

Fecha de inicio de la valoración	18 de abril del 2023
----------------------------------	----------------------

Número de encuentros realizados: 2

Fecha, lugar y duración del encuentro:	18 de abril de 2023 - Visita domiciliaria, entrevista con la Persona con Discapacidad y con la red de apoyo familiar (Madrina), hora y media.
Fecha, lugar y duración del encuentro:	18 de abril de 2023 – virtual, entrevista con la señora María Mercedes Guerra, tía de la Persona con Discapacidad – cuarenta minutos.
Fecha, lugar y duración del encuentro:	24 de abril de 2023 - Envié por correo electrónico borrador del informe final para la retroalimentación

**1. Identificación de la persona con discapacidad**

Nombres y apellidos	AMANDA LUCIA LARA GUERRA
Tipo de documento de identidad	Cedula de ciudadanía
Número de documento	1.065.576.406
Fecha de nacimiento	10 de septiembre del 1986
Lugar de nacimiento	San Diego (Cesar)
Dirección de residencia	Carrera 81 D No 24 B – 92 – Modelia

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 2 de 14
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

Teléfonos de contacto	3134013259 - 6019336743
Correos electrónicos de contacto	mguerraseda@gmail.com

<b>Personas con las que vive</b>	
<b>Nombres y apellidos completos</b>	<b>Parentesco</b>
La señora Amanda Lucia Lara Guerra en el momento vive en la Casa Hogar Esperanza Theo, ubicado en la Carrera 81 D No 24 B – 92 – Barrio Modelia	

## **2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos**

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad? Sí  No

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? Sí  No  ¿Cuál?

El mecanismo seleccionado para la formalización de los apoyos, es a través de sentencia de adjudicación, por el juzgado trece (13) de familia de Bogotá D.C.

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? Sí  No  ¿Cuál?

Solicitud de apoyo judicial por revisión en proceso de interdicción.

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? Sí  No

*Si un tercero es quien solicita la valoración incluya esta información:*

¿Nombre completo de la persona que solicita la valoración?

La señora MARÍA MERCEDES GUERRA ISEDA, identificada con cedula de ciudadanía No 357.527.

¿Qué relación tiene con la persona con discapacidad?

La señora MARÍA MERCEDES GUERRA ISEDA, es tía materna de la persona con discapacidad.

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 3 de 14
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Sí\_\_ No X

¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

Amanda Lucia Lara Guerra no se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencia, no presenta dificultad en su comunicación verbal, o escrita, recuerda su vida pasado y presente, manifiesta con claridad que quiere para su futuro, no se encuentra imposibilitada para tomar decisiones sobre qué comer, como vestir o que hacer en su día a día, escribe, lee, presta atención a lo que se le indica y lo realiza sin dificultad. La persona con discapacidad expresa su voluntad y preferencias a través de la comunicación verbal fluida y comprensible, manifiesta sus deseos y prioridades con claridad.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Amanda Lucia Lara Guerra expresa su voluntad y preferencias de manera verbal fluida y comprensible, de las situaciones que se vinculan con cada ámbito de su vida

La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019. Sí\_\_ No\_\_

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

En el momento de la valoración, se identifica que la señorita Amanda Lucia Lara Guerra a pesar de que expresa de manera verbal, corporal, facial, gestual, su voluntad y preferencias en aspectos básicos de su cotidianidad, no se puede determinar su voluntad en otros aspectos de mayor comprensión como frente a su salud, administración del dinero y toma de decisiones sobre ella misma ya que presenta un trastorno mental absoluto, sin episodio esquizotípico al momento de la valoración. La señorita Amanda Lucia Lara Guerra no puede ejercer su capacidad jurídica, requiere de apoyo permanente para trámites en cuanto a su salud u otros procedimientos legales que se podrían requerir para su bienestar.

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 4 de 14
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

La posible amenaza a los derechos de Amanda Lucia Lara Guerra, radica en que, por su discapacidad, le es imposible tener conocimiento consciente para tomar decisiones legales en cuanto a los actos jurídicos que la vinculen, como el bienestar en su salud, económico o su manejo del dinero, el cuidador menciona que la persona con discapacidad no tiene criterio para tomar decisiones en cuanto a dichos aspectos por su discapacidad mental.

### **3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad**

*Solo diligencie si puede establecer comunicación directa con la persona con discapacidad*

Si, fue posible establecer comunicación con la señora Amanda, brindando información requerida en base a su historia de vida, gustos, preferencias cuanto a sus actividades diarias y futuras.

Así mismo, expresa estar de acuerdo en que su tía María Mercedes Guerra Iseda y su madrina Janneth Moreno Pinto sean su apoyo legal y jurídico frente a procesos legales cuando lo requiera.

*Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad*

Amanda Lucia Lara Guerra, nacida el 10 de septiembre de 1986 actualmente con 36 años de edad, nació en San Diego (Cesar), estado civil soltera, sin hijos, manifiesta que su infancia y adolescencia vivió en la ciudad de Valledupar (Cesar) con su madre la señora Luz Elena Guerra Iseda, fallecida en el año 2009, no manifiesta información de su padre, su madre falleció cuando ella tenía 22 años , desde ese tiempo vivió en casa de sus abuelos maternos en la misma ciudad de Valledupar, la señora Amanda Iceda, hoy en día con 84 años de edad, y el señor Joaquín Guerra, fallecido. Amanda indica que termino sus estudios de secundaria, y realizó estudios de secretariado en la ciudad de Valledupar.

Amanda manifiesta que su vida era tranquila, sin conflictos familiares, activa, un poco tímida, que desarrollaba sus actividades cotidianas normalmente sin ninguna dificultad. La señora Amanda y su madrina la señora Janneth indican, que a los 28 años de edad de Amanda llega a la ciudad de Bogotá a vivir en casa de su madrina,

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 5 de 14
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

que allí vivió aproximadamente 3 años, que se sentía bien y cómoda, indica que su madrina es medica por lo que la apoyaba en ocasiones con actividades de auxiliar administrativa. Que luego de salir de casa de su madrina se fue a vivir con su tía la señora María Mercedes Guerra Iseda, su red de apoyo manifiesta que Amanda trabajo vendiendo productos de catálogos de revista, y un centro de servicios y punto de pagos, donde realizaba sus actividades con normalidad.

La madrina de Amanda, la señora Janneth Moreno Pinto indica, que Amanda fue institucionalizada en el mes de enero del año 2019 en la Unidad Mental del Hospital de Kennedy de la ciudad de Bogotá, donde fue diagnosticada como paciente con trastorno psicótico agudo con manejo farmacológico.

Su tía María Mercedes Guerra Iseda, en entrevista virtual del día 18 de abril del 2023, manifiesta que su sobrina Amanda después de presentar el episodio de trastorno psicótico agudo, y de que fuera internada en la unidad mental, no presento mejoraría durante los siguientes meses, por lo que medico solicito iniciar el proceso de interdicción ya que Amanda no estaba en la capacidad de tomar decisiones frente a su salud, por lo que la señora María Mercedes manifestó que inicio el proceso de solicitud de interdicción ante el juzgado en el mes de mayo del 2019. Adicionalmente manifiesta la señora María Mercedes que ella es quien cubre los gastos de Amanda, que mensualmente cancela \$1.550.0000 para la estadía en el hogar Esperanza Theo, y los demás gastos necesarios.

La señora Amanda manifestó, que su tía María Mercedes es quien le brinda el apoyo económico y emocional, que siempre a estado al pendiente de ella y le brinda una buena calidad de vida, que su tía María es quien paga su estadía en el hogar Esperanza Theo y todo los gastos necesarios para su bienestar, adicionalmente Amanda manifiesta que su madrina Janneth también esta pendiente de ella, la visita seguido desde que está en el hogar, que en ocasiones cuando no la puede acompañar su tía a las citas medicas es su madrina quien la acompaña, que también ve en su madrina Janneth un apoyo en varias actividades de su vida.

Amanda indica que se ha sentido cómoda y tranquila en el hogar Esperanza Theo, que su tía María y su madrina Janneth no lo han dejado sola, que, al contrario, siempre han estado pendiente de su bienestar, que la visitan con frecuencia, la sacan seguido a caminar, a comer helado. Adicionalmente Amanda indica que en el hogar ella ayuda con las actividades diarias, con lavar la loza, recoger desorden, que en

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 6 de 14
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

sus ratos libres lee, o realiza actividades dadas por los profesionales del hogar, que en ocasiones se siente aburrida por no tener nada para hacer.

Amanda manifiesta, que para su futuro quiere salir del hogar, que quiere conseguir un trabajo acorde a sus estudios, y si es posible seguir estudiando para tener una carrera profesional.

Informe general de proyecto de vida de la persona con discapacidad	
Ámbito Patrimonio y manejo del dinero	<p><b>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</b></p> <p><b>Principales deseos y proyectos en el futuro.</b> En la valoración no fue posible identificar las decisiones o logros de la señora Amanda en lo que corresponde al ámbito patrimonial o manejo del dinero, por lo cual, su red de apoyo más cercano, representado en la señora María Guerra, refiere que su sobrina no recibe recursos de ninguna índole, que no tiene bienes inmuebles, que no recibe subsidios o pensión. adicionalmente manifiesta la señora María que es ella quien aporta los recursos económicos para solventar los gastos y las necesidades básicas de Amanda.</p> <p><b>Principales deseos y proyectos en el futuro.</b> En la valoración, Amanda y la señora Janneth refieren que su deseo y proyecto a futuro, es que Amanda salga del hogar y vuelva a tener su vida normal, que pueda trabajar, que genere recursos por ella misma para sentirse útil, y logre tener una proyección de vida, y si es posible generar recursos para que ella se pueda sostener.</p>
Ámbito Familia cuidado y vivienda	<p><b>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</b> Se logró identificar en la valoración, que las principales decisiones de Amanda es quedar al cuidado de su tía María, y su madrina Janneth, que se siente cómoda con lo que ellas le brindan, que por el momento seguirá viviendo en el hogar Esperanza Theo, indicando que en este lugar se siente bien, tranquila, que recibe todos los cuidados necesarios para su recuperación y estabilidad.</p>

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 7 de 14
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

	<p><b>Principales deseos y proyectos en el futuro.</b></p> <p>En la valoración fue posible identificar algunos deseos y decisiones de la señora Amanda, gracias al manejo de algunas preguntas cortas y concisas que respondió sin problema, que fueron las siguientes: ¿Te sientes cómoda viviendo en el hogar? ¿Quieres seguir al cuidado de tu tía María y tu madrina Janneth?; Cuya respuesta verbal fue que se sentía muy cómoda y tranquila en el hogar, y muy feliz al estar con su tía y madrina. Respondió con seguridad que quiere seguir viviendo en hogar, que en un futuro quiere salir de allí para trabajar y estudiar.</p>
Ámbitos de la Salud	<p><b>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</b></p> <p>La señora Amanda cuenta con afiliación al servicio de salud con la entidad promotora Coosalud EPS S.A. en régimen subsidiado, donde le brindan atención en salud, tratamientos médicos, hospitalización y atención de urgencias.</p> <p><b>Principales deseos y proyectos en el futuro.</b></p> <p>La red de apoyo manifiesta, la importancia que Amanda continúe con los servicios de la EPS Coosalud y demás entidades concernientes al manejo médico que llegase a requerir, garantizándole el derecho a la salud con asistencia para solicitud de citas, exámenes y firma, exigida en entidades respectivas para la entrega de medicamentos cuando hubiera lugar además para efectuar trámites de procedimientos quirúrgicos y terapias integrales necesarias, lo mismo, para tramitar tutelas si fuera necesario a nombre de Amanda, titular del acto jurídico.</p>
Ámbito Trabajo y generación de ingresos	<p><b>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</b></p> <p>La señora Amanda no tiene vinculación laboral, no recibe ningún subsidio o pensión, adicionalmente manifiesta Amanda y su red de apoyo que ella no tienen ningún bien inmueble.</p> <p>Amanda manifiesta, que desde el tiempo que ella esta en condición de discapacidad su tía María es quien le aporta el recurso económico para para su bienestar, (vivienda, alimentación, vestuario y recreación).</p>

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

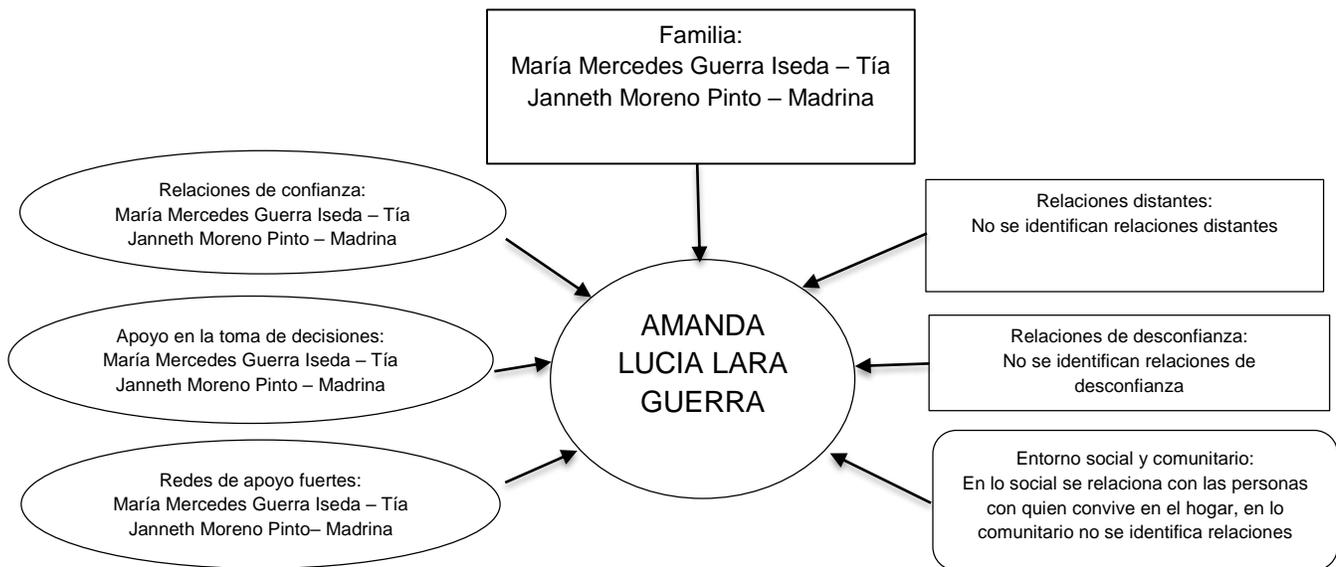
<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 8 de 14
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

	<p><b>Principales deseos y proyectos en el futuro.</b> La señora Amanda manifestó, que uno de sus deseos principales es poder trabajar en el futuro como secretaria, y poder generar recursos.</p>
<p>Ámbito de acceso a la Justicia y derecho al voto.</p>	<p><b>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</b> La señora Amanda manifiesta, que por su estado de salud necesita contar con el apoyo, y representación para expresar sus decisiones y su voluntad relacionadas con el ejercicio de su capacidad legal, que en el momento Amanda no se encuentra involucrado en ningún proceso judicial o extrajudicial.</p> <p>Amanda indica que ha ejercido el derecho al voto en múltiples ocasiones, su decisión no ha tenido ningún tipo de influencia, que ella toma su decisión y ejerce su voluntad.</p> <p><b>Principales deseos y proyectos en el futuro.</b> Los deseos y proyectos de Amanda es continuar ejerciendo el voto y todos los mecanismos de participación ciudadana, a los que desea participar, así como a todos los mecanismos legal que protejan y garanticen sus derechos fundamentales, a través de un apoyo que le permita comprender cualquier acto jurídico, que le facilite manifestar su voluntad y preferencias en el marco de la igualdad y la democracia social.</p>

#### 4. Características de la red de apoyo

Realice una descripción, identificando las relaciones de Amanda con la red de apoyo, con el entorno social y comunitario, facilitando la identificación de redes de apoyo. El gráfico a continuación se presenta a manera de ejemplo sobre los aspectos a identificar:

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 9 de 14
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	



En la actualidad la señora Amanda hace parte de una familia extensa, está conformada por la tía la señora María Mercedes Guerra Iseda, y la madrina la señora Janneth Moreno Pinto.

### **Apoyo para la toma de daciones:**

Amanda Lucia Lara cuenta con el apoyo de su tía María Mercedes Guerra Iseda, y el de su madrina la señora Janneth Moreno Pinto, con quienes ha tenido el mayor grado de confianza y cercanía para la toma de sus decisiones en torno a su vida, y su salud, la red de apoyo ha estado dispuesta a brindarle el amor y las herramientas necesarias para garantizar la calidad de vida de Amanda.

En este sentido, las redes de apoyo más fuertes y cercanas en este momento son su tía María Mercedes Guerra Iseda y su madrina la señora Janneth Moreno Pinto.

### **Entorno social y comunitario:**

El entorno social de Amanda Lucia Lara Guerra es limitado, en la actualidad no tiene interacción con su mundo externo, su contexto más próximo es solo su domicilio en donde tiene acercamiento con las personas que residen en la Casa Hogar Esperanza Theo.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 10 de 14
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

### **Relaciones fuertes:**

Se evidenció en la valoración de apoyos realizada a la señora Amanda Lucia Lara Guerra, que las redes de apoyo más fuertes y significativas son su entorno familiar conformado por su tía María Mercedes Guerra Iseda, y su madrina la señora Janneth Moreno Pinto, quienes están pendiente de su cuidado, brindando asistencia y acompañamiento, en el proceso de la salud y bienestar, además de ser las personas que le ha permitido suplir sus necesidades básicas, proporcionándole todo lo que requiere para su estabilidad física y emocional.

### **Relaciones débiles:**

No se evidencian relaciones débiles en el entorno familiar de la señora Amanda Lucia.

Registre las personas que a futuro puedan servir de apoyo para la persona con discapacidad en la toma de decisiones y en que ámbitos lo podrían realizar.

- María Mercedes Guerra Iseda, en calidad de tía materna puede servir de apoyo para la persona con discapacidad en los ámbitos legales, de salud y económico.
- Janneth Moreno Pinto, en calidad de madrina puede servir de apoyo para la persona con discapacidad en los ámbitos legales, de salud y económico.

¿Considera que la persona con discapacidad necesita un(a) defensor(a) personal de la Defensoría del Pueblo?

No se requiere Defensor de Personal asignado por la Defensoría del Pueblo, Amanda Lucia cuenta con red familiar interesada en asumir la protección y el cuidado que requiere.

Registre las posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilidades, identificadas a largo de los encuentros realizados:

No se evidencia relaciones familiares conflictivas, ni medidas de protección, o conflictos de interés entre las personas identificadas como posibles redes de apoyo y el titular de la valoración de apoyo.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 11 de 14
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

**5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial**

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	<ul style="list-style-type: none"> <li>No requiere asistencia para la comprensión de actos jurídicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No requiere apoyo en la toma de decisiones que conlleven a la venta y adquisición de un inmueble o trámites bancarios.</li> </ul>	N/A	N/A
Familia, cuidado y vivienda	<ul style="list-style-type: none"> <li>Representación y asistencia con todo lo relacionado a su cuidado, manutención y vivienda.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantizar a la señora Amanda el derecho de vivir en un espacio habitacional digno, en respuesta a las necesidades básicas de protección, seguridad, sanidad y bienestar.</li> <li>Vigilancia y control especial con todas las atenciones médicas requeridas para su cuidado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>María Mercedes Guerra Iseda – Tia</li> <li>Janneth Moreno Pinto - Madrina</li> </ul>	No se identifican personas
Salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asistencia en todo lo relacionado a su salud y atenciones médicas.</li> <li>Administración de medicamentos cuando hubiera lugar.</li> <li>Autorizaciones y firmas de consentimiento en lo correspondiente a procedimientos médicos.</li> <li>Gestionar los tramites que le permitan a la señora María acceder a todos los programas de salud ante la promotora Sanitas S.A.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Requiere del apoyo para la interpretación de su voluntad y preferencias.</li> <li>Solicitud y acompañamiento en cuanto a las citas médicas, procedimientos y demás procesos médicos, garantizando que cuente con todos los servicios y prestaciones en salud.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>María Mercedes Guerra Iseda – Tia</li> <li>Janneth Moreno Pinto - Madrina</li> </ul>	No se identifican personas
Trabajo y generación de	<ul style="list-style-type: none"> <li>La señora Amanda no ha tenido vinculación laboral por el diagnostico Mental, generando</li> </ul>	N/A	N/A	N/A

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 12 de 14
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

ingresos	pérdida de capacidad laboral y por ende dependencia económica.			
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Representación frente a los actos jurídicos, en defensa de sus derechos fundamentales.</li> <li>Acompañamiento al ejercicio del derecho al voto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Brindar el apoyo en la representación y comprensión que pretenda cualquier acto jurídico, que requiera de la toma de decisión y manifestación de su voluntad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>María Mercedes Guerra Iseda – Tia</li> <li>Janneth Moreno Pinto - Madrina</li> </ul>	No se identifican personas

Nota: Los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificadas a partir de la entrevista con la Red de Apoyo Familiar que participó en la valoración y están sujetas al tiempo, lugar y modo en que se realizaron, aclarando que las condiciones o situaciones identificadas pueden cambiar con el paso del tiempo. De igual manera son ilustrativas, no exhaustivas, buscan informar la labor judicial pero no la agota.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 13 de 14
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

## **6. Sugerencias de ajustes razonables**

Cómo Único ajuste razonable para desarrollar la capacidad jurídica plena de Amanda Lucia, se recomienda el apoyo representativo y comunicativo, donde se realice la mejor manifestación de la voluntad y preferencias, en todos los escenarios que involucren la vida del titular del acto jurídico, representada por su tía María o su madrina Janneth, logrando ejercer su capacidad legal fácilmente sin barreras.

## **7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad**

¿Cuál es la situación actual de la autonomía en la toma de decisiones?

En la actualidad la señora Amanda se involucra en las decisiones y sugerencias de su tía María, y su madrina Janneth, además de tener la posibilidad de tomar sus propias decisiones y preferencias, al manifestar sus deseos y gustos personales que tiene frente a la manera de vestir, participar de espacios lúdicos, de esparcimiento, realizar actividades físicas en su tiempo libre, fomentando independencia y seguridad en su voluntad.

¿Qué medidas debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones?

La persona con discapacidad, para promover su autonomía en la toma de decisiones, debe continuar expresando sus propias ideas, gustos y preferencias, apropiándose de sus decisiones frente a los aspectos más relevantes de su vida, donde se le permita ejercer su libre expresión y voluntad en todos los escenarios, que la voluntad de Amanda sea escuchada y tenida en cuenta.

¿Medidas que debe tomar la familia o la red de apoyo para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad?

Se recomienda a su red de apoyo, dar continuidad a las actividades que desarrolla Amanda en la casa hogar, la interacción con las demás personas de la familia, así, como permitirle que se involucre en todas las decisiones tomadas frente a los ámbitos de la vida de Amanda, para que desarrolle su autonomía, recibiendo apoyo

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 14 de 14
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

frente a responsabilidades y compromisos de la vida personal, permitiendo que Amanda pueda actuar y decidir por sí mismo según su criterio.

## 8. Dificultades y observaciones encontradas

En la valoración de apoyos no se registran dificultades, ni tampoco se evidencian relaciones disfuncionales o conflictivas en el entorno familiar que hayan incidido en la identificación de los apoyos relacionados con el ejercicio de la capacidad jurídica de la señora Amanda Lucia Lara Guerra.

*Nota: "Art. 11. Los entes públicos o privados solo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas." (Ley 1996/2019).*

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, D. C., con fecha del 21 de abril del 2023.




---

DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES  
Facilitador  
[dvvelasco@personeriabogota.gov.co](mailto:dvvelasco@personeriabogota.gov.co)




---

ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN  
Personera Delegada para la Familia y Sujetos de  
Especial Protección Constitucional  
Personero Delegado 40-3  
[delegadafamilia@personeriabogota.gov.co](mailto:delegadafamilia@personeriabogota.gov.co)

### Relación de Anexos:

- Solicitud de servicios
- Consentimiento informado de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyo.
- Acta de visita administrativa realizada
- Correo de retroalimentación de informe final

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C